



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2010, de la Consejera, por la que se conceden los Premios Extremeños al Voluntariado Social 2010. (2011060043)

El Decreto 204/2010, de 5 de noviembre, por el que se crean los Premios Extremeños al Voluntariado Social y se convoca su concesión para el año 2010, tiene como objetivo galardonar a las personas físicas o jurídicas que participen o desarrollen programas o acciones de voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción del voluntariado social, o en la ejecución de actividades o programas a favor de colectivos desfavorecidos, a través del ejercicio o gestión del voluntariado.

De conformidad con el procedimiento establecido en el citado Decreto, a tenor de lo dispuesto en su artículo 9.1 y previa consideración de la propuesta presentada por la Consejo Extremeño del Voluntariado Social reunido en fecha 16 de diciembre de 2010, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he resuelto ordenar la publicación de la presente resolución por la que se conceden los Premios Extremeños al Voluntariado Social para el año 2010, en su I Edición, en sus distintas modalidades, a las personas y entidades que a continuación se relacionan:

1. Modalidad individual:

Premio Extremeño: D.^a Mercedes Moreno Morán.

2. Modalidad colectiva:

Premio Extremeño: Asociación Scouts de Extremadura.

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Mérida, a 20 de diciembre de 2010.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO